

# ● JUSTICIA DE GÉNERO: PROPUESTAS HACIA EL FUTURO



# JUSTICIA DE GÉNERO: PROPUESTAS HACIA EL FUTURO

La emergencia y desarrollo de los movimientos feministas contra la injusticia de género han sido un motor de cambio, de profundización y resignificación de la democracia. De tal manera que se puede afirmar una relación dialéctica entre ambos conceptos.

El escrito<sup>1</sup> que se presenta asume y se organiza según la propuesta conceptual de Nancy Fraser (2008)<sup>2</sup> sobre Justicia de Género, en sus dimensiones Política (Representación), Cultural (Reconocimiento) y Económica (Distributiva). La propuesta de Fraser sostiene la imbricación que existe entre Democracia y Justicia de Género. A continuación, se explicitan las premisas, que resumen las ideas sustantivas que sustentan este escrito y luego tres cuadros sobre las dimensiones que incluyen la Justicia de Género (Política o de representación, Cultural o de reconocimiento y Económica o distributiva) agrupados en tres ejes: (a) Situación actual; (b) Lineamientos de acción a desarrollar durante el proceso de elaboración de una nueva constitución que contribuyan a transformar la situación de injusticia actual, y (c) Diseño del horizonte societal deseado.

“  
**No hay  
democracia  
sin justicia  
de género,  
ni justicia de  
género sin  
democracia**  
”

1. El escrito que se presenta ha sido realizada en base al documento del Centro de Estudios de la Mujer (2020) "Justicia de Género: Económica", [www.nadasinnosotras.cl](http://www.nadasinnosotras.cl) y complementariamente se nutre y enriquece a partir de los documentos: "Brújula Constituyente Feminista" (2020), realizado por Corporación Humanas, Observatorio de Género y Equidad (OGE) y Centro de Estudios de la Mujer (CEM) <https://nadasinnosotras.cl/wp-content/uploads/2021/01/Brujula-Contituyente-Feminista-2.0.pdf> y "Nueva Constitución con perspectiva de género" (2020) redactado y discutido por 18 profesoras y expertas en Derecho Público, [www.nadasinnosotras.cl](http://www.nadasinnosotras.cl)

2. Fraser, Nancy (2008) Escalas de justicia. Herder. Barcelona, España.



## PREMISAS

- Considera articuladamente los ámbitos privados y públicos, el poder patriarcal y político y generaliza los principios de la justicia al conjunto de la sociedad, debilitando las rígidas fronteras que separan lo público y lo privado, lo productivo y lo reproductivo. Una sociedad que reconoce el cuidado reconoce el carácter de trabajador de todos los que cuidan, con o sin remuneración, y los derechos que tienen como ciudadanas/os de gozar de los seguros que hoy están asociados solamente al trabajo remunerado: enfermedad, vejez, incapacidad, accidente, salud. También reconoce el derecho universal al cuidado de quienes lo necesitan, con independencia de sus situaciones familiares y de las condiciones laborales de sus cuidadores/as.
- Afirma la existencia de distintos sistemas de desigualdad que se intersectan configurando la experiencia de los grupos excluidos y en particular la experiencia de las mujeres. La sociedad capitalista neoliberal no puede resolver la integración del cuidado en la economía sin perder su esencia individualista y mercantil. La mercantilización del cuidado que ha sido resuelta por la inmigración no ha hecho más que desplazar el problema entre países, por lo que el sistema ampliado que incluye producción y reproducción, considera los flujos de personas y de trabajo de reproducción entre países, en otro concepto de relaciones internacionales.
- Reconoce la existencia y articulación de distintos principios de justicia, abstractos, relacionales, interactivos, entre los cuales la capacidad de ponerse en el punto de vista del otro/a y el principio y el derecho al cuidado son centrales en la construcción de una sociedad justa. El trabajo doméstico y de cuidado es parte integral de la reproducción social, indispensable para la sostenibilidad de la vida, y como tal constituye un compromiso para la sociedad en su conjunto y en todas sus formas, incluyendo también el área pública en tanto responsable del bienestar personal, colectivo y de toda la población.
- Da cuenta de los grados de poder y dominio que se ejercen en las relaciones sociales e interpersonales y de los obstáculos que se interponen a la participación de la ciudadanía en condiciones de igualdad y respeto a las diferencias, en distintos ámbitos sociales. El bienestar social, que se basa en el respeto



a los derechos humanos, responde a un ideal de justicia básica que perfila cómo deben orientarse los bienes y servicios que produce la economía, no como fines en sí, sino como medios para que la diversidad de la población logre sus propios fines. Los fines o resultados no son independientes de la forma en que se logran.

- Esclarece los procesos económicos, socio culturales, institucionales y políticos que conforman a las mujeres como un grupo subordinado, que enfrenta obstáculos de distinto tipo para acceder a la soberanía física, económica, cultural y política. El desarrollo humano es posibilitado por las condiciones de sostenibilidad del proceso de reproducción social que incluye tanto la producción valorada monetariamente como la reproducción, por lo que incluimos ambas áreas en la visión del sistema económico ampliado. El concepto de renta pasa a ser el de bienestar o renta ampliada que incluye lo producido en la esfera monetaria y en la esfera de la reproducción y es el resultado de toda la actividad económica.
- Intenta responder a la heterogeneidad de la sociedad chilena teniendo en cuenta las naciones que la integran en un contexto de globalización marcado por procesos migratorios de gran envergadura. Por lo tanto, la justicia de género propugna ampliar los conceptos de la democracia representativa hacia una democracia paritaria, participativa, deliberativa e intercultural.

# LA JUSTICIA DE GÉNERO EN SUS TRES DIMENSIONES

## 1. JUSTICIA DE REPRESENTACIÓN

(Dimensión política referida a la participación y calidad de las instituciones)

### La situación de la justicia de representación

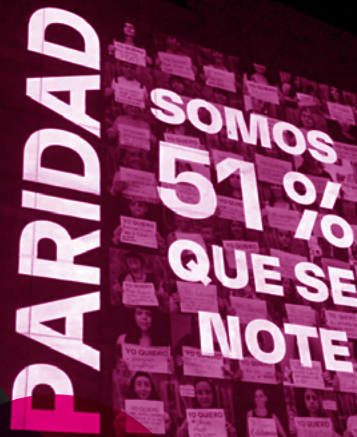
Es evidente la necesidad de nuevas normas y reglas que faciliten la participación paritaria y deliberativa de las mujeres en espacios políticos, sociales y sindicales. Las normas existentes les niegan la posibilidad de participar en condiciones de paridad, lo que da lugar a una baja participación social, sindical, política. Se tiende a excluirlas de los procesos de definición de problemas, elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.

### Lineamientos de acción

- Desde una perspectiva feminista interseccional incluir en la nueva constitución los principios de: dignidad, igualdad sustantiva, no-discriminación, solidaridad, libertad y autonomía, paridad de género, pluralismo, y el derecho al cuidado y buen vivir.
- Acordar y redactar los derechos fundamentales de las mujeres en conformidad con su reconocimiento y contenido en los tratados internacionales de los derechos humanos.
- Incluir mecanismos de acción positiva para compensar desigualdades y asegurar la participación paritaria en distintas instancias de representación.
- Proponer medidas que mejoren el equilibrio de poderes y la transparencia de la acción del Estado, mediante mecanismos de abogacía, de rendición de cuentas, de control ciudadano.
- Crear, entre otras instancias, defensorías de la ciudadanía frente al Estado que incluya la defensoría de las mujeres.
- Acordar la participación paritaria de género en la totalidad de organismos colegiados, sindicales, gremiales, políticos y sociales.

## Horizonte deseado

- La igualdad de género y autonomía de las mujeres es posible de alcanzar en un Estado democrático, solidario, descentralizado, plurinacional que garantice los principios de: libertad, dignidad, paridad, participación, inclusión, igualdad sustantiva, no-discriminación y pluralismo.
- El Estado Plurinacional de acuerdo a los tratados internacionales reconoce, respeta y garantiza la existencia, formas de asociación y cultura de los pueblos originarios y de los derechos de las mujeres, con atención a las posibles colisiones de los derechos culturales con los derechos fundamentales que pudiesen afectar a las mujeres indígenas.



**PARIDAD**  
**SOMOS**  
**51%**  
**QUE SE**  
**NOTE**

# 2.

## JUSTICIA DE RECONOCIMIENTO

(Dimensión cultural)

### La situación de la justicia de reconocimiento

Se sabe de los efectos perniciosos en el desarrollo y disfrute de sus capacidades individuales y colectivas que tienen los estereotipos de género y la desvalorización de los puntos de vista y opiniones de las mujeres, así como el escaso reconocimiento del trabajo no remunerado en tareas domésticas y de cuidado. Los prejuicios de género avalan el envilecimiento y desprecio hacia las mujeres en su condición femenina lo que se expresa en las distintas formas de violencia de género y en el desconocimiento de sus necesidades en la elaboración de políticas públicas.



### Lineamientos de acción

Movilización, debates, propuestas, alianzas y acciones de incidencia en torno a garantizar el ejercicio de:

- Los derechos políticos, civiles y a la intimidad.
- Los derechos a la no discriminación con la prohibición de la discriminación hacia las mujeres en todos en todos los ámbitos.
- Los derechos culturales y el reconocimiento de la existencia de diversas naciones y culturas.
- Los derechos sexuales y reproductivos.
- Los derechos a la disidencia sexual.
- El derecho a la integridad física y una vida sin violencia.
- El derecho a estilos de vida diferentes y autonomía.
- El derecho a cuidar y ser cuidado.

## Horizonte deseado

- Democracia representativa, participativa, deliberante, paritaria e intercultural que da cuenta de la diversidad ciudadana.
- El sistema político consagra una ciudadanía plena y efectiva que reconoce a grupos históricamente excluidos como las mujeres, personas de la diversidad sexual, los pueblos originarios.
- El sistema educativo forma a una población sin sesgos de género, tanto en su acceso como en su contenido y en la orientación hacia la vida y el trabajo. Motiva a mujeres y hombres a desarrollar sus aspiraciones laborales, científicas, culturales contribuyendo a disminuir la segregación sexual presente en cada uno de estos campos.
- Distintas instituciones promueven la producción cultural de las mujeres, estimulando el desarrollo de sus subjetividades, la diversidad de concepciones e interpretaciones sobre la sociedad y dando a conocer la heterogeneidad de sus experiencias de vida.
- Las comunicaciones de noticias de los medios públicos no reproducen los sesgos de género o afirmaciones gratuitas que ofendan a las mujeres en su identidad.
- La ciudadanía cuenta con las condiciones para tomar decisiones en el ámbito de la reproducción y la sexualidad sin interferencias de terceros o agentes del estado, considerando la importancia de las condiciones socio culturales en que estas decisiones son tomadas.
- El Estado garantiza a las mujeres los servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto proporcionando servicios adecuados y asegurando una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia sin discriminación alguna.



# 3.

## JUSTICIA DISTRIBUTIVA

(Dimensión económica)

### La situación de la justicia distributiva

Hay injusticia distributiva de género en desmedro de las mujeres en la distribución de: recursos como la tierra, el crédito, el capital, los bienes materiales y de consumo, la cobertura de riesgos vitales, el trabajo y sus retribuciones. Se sabe que en el mercado laboral la participación de las mujeres es más baja, sus ingresos menores, se sitúan en ocupaciones y niveles jerárquicos segregados, tienen menor permanencia, estabilidad y promoción en sus carreras laborales y sus pensiones son más bajas. Pero no se explicita que desempeñan dos trabajos porque ellas sustentan la reproducción social con el trabajo doméstico, de crianza y de cuidado sufriendo jornadas de trabajo intensas y extensas, desvalorización de su trabajo remunerado y no remunerado y de su acceso a otros recursos económicos, así como la apropiación por otros de su derecho al descanso y la recreación. La injusticia distributiva no se resuelve si no se comprende la interrelación entre producción y reproducción y lo injusto que resulta mantener la división sexual del trabajo y la separación entre lo público y lo privado, separación que es funcional para no reconocer el trabajo de reproducción y cuidado que se lleva a cabo en los hogares, principalmente por las mujeres.

### Lineamientos de acción

- Promover el reconocimiento constitucional de los derechos económicos y sociales de toda la población, considerando especialmente la realidad de las mujeres migrantes, pobres, rurales (campesinas y asalariadas), indígenas, disidencias sexuales y en situación de discapacidad, garantizando cupos específicos donde y cuando lo demanden dichos colectivos.
- Establecer la responsabilidad societal del cuidado, incluyendo la crianza y las tareas domésticas, con participación institucional y comunitaria, así como privada y, con el compromiso de ambos sexos en todas las instancias.
- Incluir el derecho al trabajo con garantía de no discriminación y con igualdad sustantiva en la calidad, condiciones e ingresos entre hombres y mujeres.



## Horizonte deseado

- Se logra una transformación de la economía neoliberal y sus postulados en una economía centrada en la sostenibilidad de la vida que avance hacia un nuevo modelo de desarrollo más equitativo y sustentable donde:
  - » Los principios y modalidades de la distribución del ingreso, de la riqueza, de los bienes materiales e inmateriales necesarios para la reproducción social son motivo de decisiones sociales con participación paritaria.
  - » El trabajo de reproducción es parte de la economía y como tal, valorado y repartido socialmente sin sesgos de género y de manera justa para todos.
  - » La producción asegura el abastecimiento de algunos bienes básicos y la población tiene voz e influencia paritaria en las decisiones sobre la disponibilidad de bienes comunes a los que no puede afectar la propiedad privada, como el agua, el aire sin contaminar, la costa marítima y de lagos, la fauna.
  - » Se elimina la injusticia en el acceso al trabajo remunerado y en las diferencias salariales según el sexo, la raza o la condición sexual, y en el acceso al crédito, la propiedad y usufructo de la tierra, el agua y el aire.
  - » Se reconoce el derecho a negociar en las distintas formas económicas de producción y la legitimidad de las organizaciones sociales representativas, como, por ejemplo, en el trabajo asalariado la representación sindical, la negociación colectiva, agendas sindicales con contenidos de género, directivas sindicales y mesas negociadoras.
- El Estado asume deberes tales como garantizar la protección de todas las formas de familia, promover la participación política de las personas y comunidades en que se insertan, tanto en el espacio público como privado y proveer las condiciones necesarias para la redistribución del trabajo doméstico y de cuidado en toda la sociedad sin sesgos de género. Está comprometido con la obligación de velar por el cumplimiento de los objetivos sociales y entre ellos, el compromiso de educar, atender a la salud, garantizar un mínimo monetario para la vida, organizar el sistema de protección social para todos y procurar soluciones dignas para aquellos que no tienen familia que los sustente.

